

SUMILLA: Presenta tacha contra la candidatura del docente Juan Carlos REYES ULFE al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, por la Lista: "Grupo Académico de Avanzada-GAA"

Bellavista, julio 30 de 2020.

Sra. Mg. TERESA VALDERRAMA ROJAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

MADISON HUARCAYA GODOY, con DNI N° 06045183, domiciliado en el Jr. Picotas De Picotas N° 923, Distrito CALLAO; se presenta ante usted, en mi condición de Personero de la Lista "CALLAO AD. ACADEMICA", para las elecciones de autoridades y docentes al Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, y expongo:

I. PETITORIO:

Que, conforme a lo normado en los artículos 10°-inciso c) y 60° del Reglamento de Elecciones del Comité Electoral Universitario (en adelante: RECEU) aprobado por Resolución N° 114-2020-CU, del 30/06/2020, me dirijo al órgano colegiado de su presidencia a fin de:

Presentar TACHA contra la candidatura del docente JUAN CARLOS REYES ULFE, quien postula al cargo de DECANO de la Facultad de Ciencias Administrativas, por la Lista: "Grupo Académico de Avanzada-GAA", en el proceso de elecciones complementarias 2020.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA TACHA PROPUESTA:

1. Conforme lo dispone el Art. 69.1 de la Ley N° 30220, en concordancia con el Art. 25° del RECEU, para ser candidato a Decano se requiere ser ciudadano en ejercicio, condición que se exige acreditar "con la copia simple del DNI" (sic), de acuerdo a lo establecido en el Art. 37°-inciso a) del RECEU.
2. Sin embargo, a pesar de que en la Declaración Jurada suscrita con fecha 21 de julio del 2020, manifiesta cumplir con dicho requisito y, específicamente, a través del texto del referido documento refiere estar acreditando dicha condición con la copia simple de su DNI, **NO HA CUMPLIDO CON ESTE REQUISITO.**
3. En efecto, el mencionado candidato no ha presentado la copia simple de su DNI, como taxativamente lo exige el RECEU, sino que presenta en su lugar una copia del registro de inscripción, lo que no acredita que cumpla con el requisito de ser **CIUDADANO EN EJERCICIO**, por cuanto, en dicho documento no consta si está habilitado, o no, en el ejercicio de sus derechos ciudadanos (sticker de votación de las últimas elecciones).
4. En idéntica omisión se ha incurrido respecto a la declaración jurada suscrita sin fecha con el personero Santiago Rodolfo AGUILAR LOYOLA, en el que conforme al formato impreso suscrito, se aduce acompañar copia simple del DNI del candidato.
5. De otro lado, ninguno de los diplomas acompañados (Grados de Bachiller, Maestro y de Doctor, y, del Título Profesional del candidato), contienen la cara del reverso que acrediten que los **ESTUDIOS** conducentes a la obtención de los Grados de Maestro y de Doctor han sido **PRESENCIALES** (Art. 37°-inciso c) del RECEU).

